

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PEDECEBET</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 022 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO LA TRINIDAD, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MITIGACIÓN DE CONTROL DE LOS PROBLEMAS DE INESTABILIDAD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No.016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
2. Que el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental, denominado “Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.
3. Que cada programa específico de: Planificación para la sostenibilidad ambiental metropolitana; Recuperación ambiental de la calidad del hábitat construido; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para la cultura ambiental metropolitana; y Gestión Integral del Riesgo, se plantea lograr a través de proyectos, que en su conjunto conforman el plan de acción.
4. Que el plan de acción a corto plazo, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible.
5. Que dentro de dichas obras se encuentra la requerida en el Sector de la Trinidad del Municipio de Floridablanca, la cual comprende la construcción de pantallas ancladas y sistemas de drenaje para mitigar la amenaza existente en el talud objeto de intervención y la protección de las viviendas aledañas al mismo.
6. Que para construir la obra antes mencionada, se requiere la afectación de dos (02) predios ubicados en el Barrio La Trinidad.
7. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación”, considerando además como factores que deterioran el medio ambiente, entre otros: “...b)La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras. c) Las alteraciones nocivas de la topografía.
8. Que el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974 establece que “el ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social, señalando así mismo en su artículo 7° que: “Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano”.
9. Que el parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando una autoridad ambiental tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar programas de adecuación de áreas urbanas de alto riesgo.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 022 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

10. Que el numeral 1, del Literal c, del Artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana declarar de utilidad pública o de interés social, aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
11. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, permite con ocasión de la ejecución de proyectos para la protección del medio ambiente, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.
12. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio
13. Que los predios requeridos para la construcción de la pantalla anclada y sistemas de drenaje, se identifican de la siguiente manera y se esquematizan en el Anexo No 1, del presente acto, el cual hace parte integral del mismo:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL
300-72369	01-03-0657-0037-000
300-58029 / 300-58245	01-03-0657-0001-000

14. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Utilidad Pública los siguientes inmuebles, ubicados en el Municipio de Floridablanca, Barrio La Trinidad y que se esquematizan en el Anexo No 1, del presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, los cuales serán utilizados para la construcción de pantalla anclada y sistemas de drenaje para mitigar la amenaza existente en el talud objeto de intervención y la protección de las viviendas aledañas al mismo.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL
300-72369	01-03-0657-0037-000
300-58029 / 300-58245	01-03-0657-0001-000

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa de los predios señalados en el artículo primero, teniendo en cuenta lo enunciado por el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR la afectación de los inmuebles aquí relacionados, debiendo la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente Acuerdo Metropolitano, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR a la Representante Legal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - BOGOTÁ - MEDIOCALLES</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 022 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, siendo el día catorce (14) del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

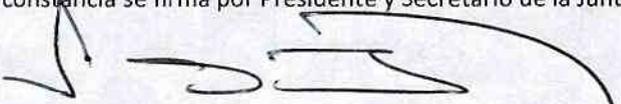
El Secretario de la Junta;



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

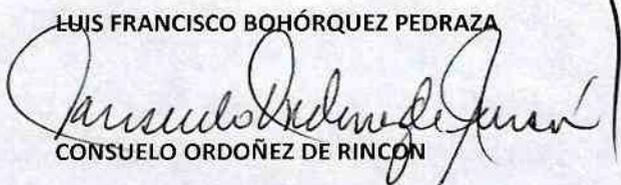
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 14 de Octubre de 2014 y Acta No. 007 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO LA TRINIDAD, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MITIGACIÓN DE CONTROL DE LOS PROBLEMAS DE INESTABILIDAD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 14 de Octubre de 2014, fue sancionado en el día de hoy 15 de Octubre de 2014.



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Andrea Melissa Serrano Serrano
 Javier Mantilla Gaitán

Profesional Universitario SPI
 Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos:

Ricardo Gómez Manrique

Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Lilliana Rodríguez Céspedes

Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422059**

D-235

COD. MUN. 001	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCHARAMANGA
------------------	--------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCHARAMANGA	DIA 27	MES 11	AÑO 2014
---	--	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGITIMA

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422059	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44.964,00



FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 32833	No. DE CUENTA CORRIENTE 107-001-206	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 44.964,00
-------------------------------	------------------------	--	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: ACORDADO METROPOLITANO No. 022 DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO LA TRINIDAD	FUNCIONARIO RECAUDADOR VASQUEZ MARRQUEZ ALBA LUZ
--	---

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO